




COMUNICADO N°001-2024-USST-GRRHH-MDSS

En relación a la determinación de Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Unidad de SSOMA de la Gerencia de Recursos Humanos comunica a todos los trabajadores de la Entidad Municipal lo siguiente:

1. Se pone en conocimiento que, conforme al Artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR; estipula que, *el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros (...), (...), el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros.*
2. De acuerdo con el análisis realizado, y considerando que nuestra Entidad cuenta con 2,085 trabajadores a la fecha, se determina que, para cumplir con la normativa vigente, nuestro comité de Seguridad y Salud en el Trabajo debe estar **compuesto por 12 miembros: SEIS (6) representantes de la parte trabajadora y SEIS (6) de la parte empleadora de nuestra Entidad Municipal**, cada uno con sus respectivos suplentes.
3. Se pone en conocimiento el presente comunicado, ya que se llevarán a cabo las elecciones para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2024-2026.

San Sebastian, 17 de setiembre de 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SEBASTIÁN
Comprometidos contigo



Ing. Luceyo Villegra Bautista
JEFE DE UNIDAD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO